



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 107-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

**VISTO:** El Oficio N° 039-2017-VARH/CR/GRL del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita se invite a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el 09 de junio de 2017, al Sr. Wilbert Nemesio Flores Guerra, Jefe de Logística del Gobierno Regional de Lima, para que informe diversos temas;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general, los que le son remitidos en un plazo no mayor a ocho días útiles bajo responsabilidad del funcionario y del proceso disciplinario correspondiente en caso a la negativa a informar, siendo además esta negativa causal de interpellación;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2017-CR/GRL

obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, solicita se invite a la Sesión Ordinaria del 09 de junio del presente año, al Sr. Wilbert Nemesio Flores Guerra, Jefe de Logística del Gobierno Regional de Lima, para que informe lo siguiente:

1. Diga usted, y adjunte la documentación respectiva, en qué periodo se contrató los servicios como Asesor FAG, a la ciudadana Santa Francisca Rivas Gonzales, y por orden de quien se dispuso su contratación. Asimismo, sirva adjuntar los informes de sustentación de servicios, donde se indique las labores que habría desempeñado en beneficio del Gobierno Regional de Lima.
2. Diga usted, y adjunte la documentación respectiva, en qué periodo se contrató los servicios por terceros, al ciudadano Sevilla Valeriano Marco, y por orden de quien se dispuso su contratación. Asimismo, sirva adjuntar los informes de sustentación de servicios, donde se indique las labores que habría desempeñado en beneficio del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 948-2017-GRL-SCR de la Secretaria del Consejo Regional se convoca al Sr. Wilbert Nemesio Flores Guerra, Jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el día viernes 09 de junio del presente año, a fin de que informe las preguntas realizadas mediante Oficio N° 039-2017-VARH/CR/GRL;

Que, mediante Carta N° 020-2017/GRL/SGRA-OL del Sr. Wilbert Nemesio Flores Guerra, Jefe de Logística del Gobierno Regional de Lima, solicita reprogramación de la invitación a Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, debido a que tiene una urgencia de ultimo minuto;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR LA CONVOCATORIA** al Sr. Wilbert Nemesio Flores Guerra, Jefe de Logística del Gobierno Regional de Lima, a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima a fin de que informe lo siguiente:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2017-CR/GRL

1. Diga usted, y adjunte la documentación respectiva, en qué periodo se contrató los servicios como Asesor FAG, a la ciudadana Santa Francisca Rivas Gonzales, y por orden de quien se dispuso su contratación. Asimismo, sirva adjuntar los informes de sustentación de servicios, donde se indique las labores que habría desempeñado en beneficio del Gobierno Regional de Lima.
2. Diga usted, y adjunte la documentación respectiva, en qué periodo se contrató los servicios por terceros, al ciudadano Sevilla Valeriano Marco, y por orden de quien se dispuso su contratación. Asimismo, sirva adjuntar los informes de sustentación de servicios, donde se indique las labores que habría desempeñado en beneficio del Gobierno Regional de Lima.

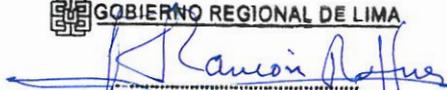


**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL